



Política De Regulación En La Conducción

Versión: 04

Fecha de actualización: 30/06/2017

Código: CT-PT-01-13

COSMOTRANS S.A.S. Está dedicada al servicio de transporte publico especial y transporte de carga a nivel nacional, asume el compromiso de desarrollar sus actividades considerando como valores esenciales del autocuidado, la cultura vial, el conocimiento y cumplimiento de normas y la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en todos los desplazamientos consolidando un PESV que permita el control de los riesgos viales que afectan a las personas, procesos, vehículos e instalaciones así como la disminución de la tasa de accidentes de tránsito.

Cinturón de Seguridad

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en asientos delanteros y traseros tanto en vías urbanas como en vías rurales, en todos los vehículos el número de personas transportadas debe ser igual al número de cinturones de seguridad, estos cinturones deben ser de tres puntos siempre y cuando sea viable técnicamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo.

Teléfonos Celulares y Radios

Los conductores de vehículos deberán obligatoriamente:

- NO responder o iniciar llamadas telefónicas con teléfonos celulares o avatel ni manipular ningún otro aparato electrónico, mientras se esté conduciendo el vehículo (dispositivos para manos libres, mensajes de texto u otro dispositivo de mano) Si el conductor desea responder o realizar una llamada deberá dejar la carretera y estacionar de manera segura.

Air bags

Los vehículos deben contar con air bags siempre y cuando sea viable técnicamente de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Horas De Conducción Y Descanso

Todos los conductores de la empresa deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medida mínima de precaución:

- Cada 2 horas de conducción, el conductor debe parar y realizar una pausa activa durante 15 minutos.
- Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 12 horas.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

Velocidad

Los límites de velocidad permitidos, vías urbanas y carreteras nacionales 80 km/h, dentro de las instalaciones de la empresa 5 km/h, locación a 10 Km/h, Zonas escolares y residenciales 30 km/h, esta velocidad puede variar siempre y cuando lo determine la entidad competente para ello "Policía Vial o de Tránsito y Transporte de la zona".

Dispositivo satelital

Se deberá instalar un dispositivo satelital a todos los vehículos que sean propiedad de Cosmotrans, alquilados o subcontratados por la empresa designados para uso en carreteras/vías de circulación. Con el fin de monitorear el comportamiento del conductor en el manejo de la conducción teniendo en cuenta los excesos de velocidad, frenadas y aceleraciones.

Medidas Disciplinarias

Cualquier violación a esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo terminación de contrato por justa causa.

Roberto Arturo Martín Montenegro
Gerente General



**Política De Regulación
En La Conducción**

Versión: 04

Fecha de actualización: 30/06/2017

Código: CT-PT-01-13

FECHA	VERSION	CAMBIOS
19/04/2016	1	Creación del documento
15/12/2016	2	Se actualiza documento
04/06/2017	3	Se incluye obligatoriedad de los air bags siempre y cuando sea viable técnicamente de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
30/06/2017	4	Se incluye obligatoriedad de los cinturones de tres puntos siempre y cuando sea viable técnicamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo